

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 058-ES-CV-0197 Páginas: 23
---	--

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CV-24-025

Título: Servicios de mantenimiento de los equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios de la Instalación Nuclear Vandellós I.

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Amparo Toledo Castañeda	REVISADO: Sergi Margalef Escoda	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº. Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	------------------------------------	--	--	--

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CV-24-025

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la realización del servicio de mantenimiento de los equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios de la instalación nuclear Vandellós I, con el detalle de tareas que se incluye en el pliego de prescripciones técnicas.

2. División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades que conforman su objeto están directamente vinculadas entre sí y precisan de tratamiento de unidad completa sin que cada una se pueda ejecutar de forma independiente para satisfacer la necesidad que ha dado lugar a la tramitación del contrato.

La división en lotes de estas tareas comprometería su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y dificultaría la necesaria coordinación de las diferentes prestaciones.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

058-ES-CV-0198

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **160.276,29 euros** (IVA no incluido), por los 36 meses de duración proyectada.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

(a) Presupuesto (sin IVA)	160.276,29 €
(b) Importe IVA (21%)	33.658,02 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	193.934,31 €

El presupuesto se ha fijado a tanto alzado para la partida de mantenimiento preventivo y a precios unitarios para la partida de mantenimiento correctivo. Asimismo, se contempla una partida fija para repuestos de equipos y componentes de protección contra incendios, que se utilizará solo en caso de que se produzca la necesidad y previa aceptación por Enresa.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta la estimación de las horas para realizar los trabajos descritos en el PPT, considerándose la discontinuidad de los trabajadores, la baja dedicación respecto a la jornada máxima anual y los medios materiales necesarios para acometerlo.

Intervenciones para el mantenimiento preventivo – partida a tanto alzado

El precio de la intervención asciende a **4.059,27 euros** para realizar los trabajos de mantenimiento que tendrán el alcance descrito en el PPT. Este precio incluye los costes de personal asociados al contrato y los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio.

Los diversos parámetros que influyen en la planificación de trabajos tales como la diversidad de tipos de sistemas, equipos y componentes de protección contra incendios, las frecuencias de revisión indicadas en Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y en la normativa interna de la instalación, obligan a que la prestación del servicio se establezca en base a la ejecución por intervenciones. El número de intervenciones es de **27** durante el periodo de vigencia del contrato. Las intervenciones estarán formadas por 3 operarios y tendrán una duración de 80 horas. El alcance concreto de las intervenciones será determinado en la programación trimestral de trabajos establecido.

Para fijar el precio de cada intervención se han considerado los siguientes costes:

- **Costes de personal**

Para el cálculo del coste salarial por hora se toma como referencia, **a efectos meramente estimativos**, el “Convenio Colectivo de trabajo del Sector de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Tarragona para los años 2022-2025 (Resolución de 1 de diciembre de 2022 con código de convenio 43000405011993)”.

Para calcular el coste se consideran intervenciones de trabajo de 2 días de 8 horas de duración para el primer operario – ingeniero (16 horas) y de 4 días de 8 horas de duración por los otros dos operarios (64 horas), un total de 80 horas, así como los costes sociales de empresa derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, etc., que se estiman en un 40 % del coste hora y los costes indirectos, es decir los gastos generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%. El coste total del personal por intervención es de **2.904,60 euros**.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

• Medios materiales

Los medios materiales cuya puesta a disposición corresponde al contratista según lo indicado en el PPT, son las siguientes:

- Plataforma elevadora articulada
- Fungibles y materiales varios
- Sustitución de equipos de extinción, detección y señalización para la realización de las gamas quinquenales y decenales
- Medios y materiales para la realización del estudio acústico y limpieza de vestuarios del equipo de primera intervención
- Medios para realizar el desplazamiento para para pasar el control radiológico corporal

El coste de los medios materiales por intervención es de **1.154,67** euros.

Por tanto, teniendo en cuenta que el coste de cada intervención asciende a 4.059,27 euros y el número de intervenciones a realizar (27), el importe total de la partida es de 109.600,29 euros.

Partida precios unitarios - mantenimiento correctivo

Se estiman 240 horas de mantenimiento correctivo por 36 meses de contrato en base a la experiencia operativa de la instalación en fase de latencia, teniendo en cuenta que cada actuación será realizada por un mínimo de dos operarios.

Para el cálculo del precio hora de mantenimiento correctivo, se parte del precio hora del coste de personal incluidos los costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, etc., que se estiman en un 40 % del coste hora y los costes indirectos, es decir los gastos generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%. El coste total del personal por hora de mantenimiento correctivo es de **43,08** euros.

Asimismo, se considera un factor corrector de 2 para cubrir gastos como dietas, locomoción y emisión de informes, dando un importe de precio/hora de mantenimiento correctivo de 86,15 euros.

El precio unitario máximo de licitación del coste de hora de mantenimiento correctivo a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), las horas estimadas y el presupuesto máximo conforme a la DA trigésima tercera de la LCSP, son los siguientes:

	Número estimado de horas	Precio unitario máximo (€)	Presupuesto máximo DA 33 ^a
Mantenimiento correctivo	240	86,15	20.676,00

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Partida fija

Finalmente, se contempla en el presupuesto base de licitación una partida fija de 30.000 euros para los 36 meses de contrato con el fin de garantizar la reparación de cuantas anomalías surja en el funcionamiento de los equipos o componentes, suministrando los correspondientes repuestos y fungibles.

TABLA DESGLOSE

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

	36 meses		
	Unidad	Importe (€)	Importe total (€)
Partida alzada Mantenimiento preventivo	27 intervenciones	4.059,27	109.600,29
Partida precios unitarios Mantenimiento correctivo	240 horas	86,15	20.676,00
Partida fija Repuestos y fungibles			30.000,00
TOTAL			160.276,29

Finalmente, para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (euros)
1. Costes directos	135.022,65
2. Costes indirectos	25.253,64
2.a Gastos generales	18.181,08
2.b Beneficio industrial	7.072,56
TOTAL (1+2)	160.276,29

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Concepto Presupuestario: CV-MANTENIMIENTO SISTEMAS/INSTALACIONES

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025	2026	2027	2028
Importe de la licitación por años	50.610,09 €	53.425,43 €	53.425,43 €	2.815,34 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato es mixto. Se fija a tanto alzado para la partida de mantenimientos preventivos teniendo en cuenta el número de intervenciones a realizar y mediante precios unitarios para las horas de mantenimiento correctivo realizadas durante la vigencia del contrato. Asimismo, se contempla una partida fija para repuestos de equipos y componentes de protección contra incendios, que se utilizará solo en caso de que se produzca la necesidad y previa aceptación por Enresa.

4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **269.194,75** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido, las posibles prorrogas, así como el incremento hasta un máximo del 10 % del precio del contrato de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	160.276,29 €
Importe máximo de las prorrogas, IVA excluido	106.850,86 €
Incremento 10 %	2.067,60 €
Valor estimado	269.194,75 €

Por su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas de horas mantenimiento correctivo, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a **20.676,00 €** IVA excluido.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Las horas de mantenimiento correctivo se realizarán en función de las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso de agotar la partida.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en la instalación nuclear Vandellós I ubicada en la carretera N-340, km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona), dado que los equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios se encuentran en la propia instalación, no resultando posible, atendiendo al objeto del contrato, realizar la prestación en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1 de marzo de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto SARA

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

- Estar habilitada como empresa instaladora o mantenedora de instalaciones de Protección Contra Incendios, según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el **Grupo P /Subgrupo 5 /Categoría.1**

Se adjuntará asimismo declaración responsable del mantenimiento de su vigencia.

3. Solvencia económica y financiera.

a) Volumen de negocio

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 55.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

a) Relación de los principales servicios o trabajos

La suma de los importes de los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años será superior o igual a 50.000 euros.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Cualificación, certificaciones y experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo ofertado

- El personal dedicado a la ejecución del contrato tendrá la siguiente cualificación profesional, según lo establecido en el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios:

- ✓ El ingeniero técnico (responsable técnico) deberá estar en posesión de una titulación de Escuelas Técnicas Universitarias o equivalente.

Se acreditará mediante la presentación del certificado acreditativo de la cualificación para realizar proyectos y certificados finales relacionados con la instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios: ingeniería industrial en todas sus especialidades; ingeniería técnica industrial en todas sus especialidades; grados universitarios del área de conocimiento de la ingeniería que habiliten a la profesión de ingeniero técnico industrial y los másteres universitarios de ingeniería que habiliten a la profesión de ingeniero industrial así como otras titulaciones establecidas con carácter nacional.

- ✓ Los dos operarios encargados de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas objeto del contrato deberán acreditar su cualificación en los siguientes sistemas:

- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Extintores de incendios
- Sistema para el control de humos y calor
- Sistema de señalización luminiscente

Forma de acreditarlo

Se acreditará mediante la presentación de certificado acreditativo de Operario Cualificado en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios, para cada uno de los sistemas que este autorizado.

5. Adscripción de medios: No se exige.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel II de garantía de calidad de Enresa, salvo para las actividades relacionadas con el mantenimiento del sistema de megafonía que son de Nivel III de garantía de calidad (sólo se tendrá que aportar la documentación relativa al Nivel III en el caso que se subcontrate la tarea a otra empresa).

Nivel II

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización de este no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución de este por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

Nivel III:

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor**

No se contemplan.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio**

Hasta **15 puntos**.

Dicha puntuación se distribuye de la siguiente manera:

Se valorará con 5 puntos el compromiso de poner a disposición de Enresa una plataforma web para tener centralizada la documentación técnica relacionada con el contrato al estar clasificado con un Nivel II de garantía de calidad durante la vigencia del contrato.

-Se valorará con 5 puntos el compromiso de que el equipo mínimo de trabajo reciba formación de 5 horas relacionada con el mantenimiento y manejo del software TG-Honeywell en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de inicio del contrato.

-Se valorará con 5 puntos el compromiso de que la plataforma elevadora solicitada en el PPT para la realización de las gamas de mantenimiento preventivo y correctivo en altura sea eléctrica.

4. **Puntuación máxima oferta económica.**

Se asignará un máximo de **85 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan con un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes a la partida de Intervenciones para el mantenimiento preventivo que asciende a **109.600,29 €** IVA excluido;
- El precio unitario máximo de licitación fijado de hora de mantenimiento correctivo de **86,15 €/h** IVA excluido).

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de Intervenciones para el mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de mantenimiento correctivo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para para la partida de Intervenciones para el mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por la cantidad de horas estimadas de mantenimiento correctivo.
- El importe correspondiente a la partida fija de repuestos y fungibles.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá a la suma del 5% del importe de adjudicación, para la partida a tanto alzado de mantenimiento preventivo, IVA excluido, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida por precios unitarios de

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

mantenimiento correctivo, IVA excluido y el 5% del importe correspondiente a la partida fija.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Gestión de Emplazamientos de la Dirección de Operaciones.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II), salvo para las actividades relacionadas con el mantenimiento del sistema de megafonía que son de Nivel III de garantía de calidad (sólo se tendrá que aportar la documentación relativa al Nivel III en el caso que se subcontrate la tarea a otra empresa).

NIVEL II

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

NIVEL III

El subcontratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

-Para evitar la producción de residuos, el contratista deberá timbrar los extintores cada 5 años hasta un máximo de 15 años, en vez de reponerlos nuevos cada vez que haya que sustituir un extintor en planta. Se dejará constancia del cumplimiento de esta condición en el informe de mantenimiento anual.

-El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Se justificará mediante copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio Ambiental o, en caso de no disponer, mediante contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.

NOTA: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución de este. Art. 202.4 LCSP.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II y nivel III de garantía de calidad.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la Instalación Nuclear de Vandellós sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

-El contratista deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

-El contratista, al inicio del contrato deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, avales u otras garantías otorgadas por una entidad debidamente autorizada, que cubran los riesgos de su responsabilidad respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 800.000 euros, sin que dicha cuantía limite dicha responsabilidad. La acreditación de este requisito se realizará en el plazo máximo de 5 días naturales, desde la formalización del contrato

La obligatoriedad de tener adscrito el seguro de responsabilidad civil viene dado para cumplir con lo establecido en el artículo 15. Requisitos de las empresas mantenedoras del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

-El personal dedicado al servicio deberá ser “Trabajador Profesionalmente Expuesto, Categoría A”, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio), expedido por el Consejo de Seguridad Nuclear y con carné radiológico en vigor. Se acreditará presentando copia del carné y de la formación básica recibida en Protección Radiológica o con el compromiso de disponer de él, en caso de ser adjudicatario, al iniciarse el servicio.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

N. SUBCONTRATACIÓN:

Se establecen tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal. Las tareas de mantenimiento correspondiente a las revisiones de mantenimiento preventivo constituyen tareas críticas del contrato porque en estas gamas se revisan y manipulan los elementos vitales de los equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios y, por tanto, no pueden ser objeto de subcontratación, a excepción de las gamas de mantenimiento relacionadas con el sistema de megafonía, con los equipos de respiración autónoma y con el lavado de los equipos de primera intervención.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato, no incluido como tarea crítica, que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las actividades relacionadas con el mantenimiento del sistema de megafonía son de Nivel III de garantía de calidad.

El subcontratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego-tipo de cláusulas administrativas se contemplan las derivadas de la aplicación de cualquiera de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que se describen a continuación:

- ANS 1: En caso de que se produzca un retraso en inicio de los trabajos para resolver la avería una vez conocidos los trabajos precisos para subsanar las causas de ésta, las cuales deben ser resueltas en un máximo de tres días laborables, se aplicará una penalidad de 300 euros por cada día de retraso a partir del cuarto día.
- ANS 2: En caso de que se produzca un retraso superior a 5 días laborables en la entrega del certificado de mantenimiento preventivo y las listas de comprobación anexas y/o en la entrega del informe de averías en el caso de una actuación de mantenimiento correctivo, se aplicará una penalidad de 300 euros por cada día de retraso a partir del sexto día.
- ANS 3: En caso de que se haya ofertado la disponibilidad de una web accesible para Enresa y no se disponga de ella, se aplicará una penalidad de 500 euros al mes.
- ANS 4: En caso de que se haya ofertado el compromiso de que el equipo mínimo de trabajo reciba formación de 5 horas relacionada con el mantenimiento y manejo del

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

software gráfico TG – HONEYWELL en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de inicio del contrato, y ésta no se haya realizado, se aplicará una penalidad de 500 euros por cada mes de retraso.

- ANS 5: En caso de que se haya ofertado y no se disponga de la plataforma elevadora eléctrica para la realización de las gamas de mantenimiento preventivo y correctivo en altura, se aplicará una penalidad de 250 euros por cada una de las intervenciones que se vean afectadas.

La periodicidad de los ANS será mensual y su aplicación se reflejará en la primera factura que se emita.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

1.El precio de las intervenciones para el servicio de mantenimiento preventivo se pagará de forma lineal contra factura emitida mensualmente por las intervenciones efectivamente realizadas en función de la parte proporcional que corresponda al precio a tanto alzado ofertado. Será necesario entregar los certificados de mantenimiento, las listas de comprobaciones y los partes de trabajos correspondientes debidamente firmados por el responsable del contrato de Enresa.

2.El precio del servicio de mantenimiento correctivo se pagará contra factura emitida mensualmente por las horas efectivamente realizadas en función de los precios unitarios ofertados. Será necesario entregar el informe de averías correspondiente.

3.El precio de los repuestos y fungibles se pagará contra factura emitida mensualmente por los repuestos y fungibles entregados según el presupuesto aceptado previamente por Enresa. Será necesario entregar el informe de averías correspondiente.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalidades”.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA 3 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

VISITA A LA INSTALACIÓN

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán realizar una visita a la instalación nuclear Vandellós I para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir las exigencias que figuran en el pliego técnico. Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a la siguiente dirección de e-mail mais@enresa.es, con un mínimo de 10 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario de expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según los importes siguientes:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación con un máximo de dos decimales IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido, máximo dos decimales
27 intervenciones de mantenimiento preventivo	109.600,29 €	

Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/hora) IVA excluido	Precio unitario ofertado (€/hora con dos decimales) IVA excluido
Mantenimiento correctivo	86,15 €/h	

NOTA 1: No se incluye en el modelo de oferta económica la partida fija (repuestos y fungibles). Se sumará a la oferta final.

NOTA 2: Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de los conceptos indicadas en el presente anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos. Los precios ofertados se expresarán en una cifra con dos decimales y no podrán superar el indicado como precio máximo.

NOTA 2: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete o no, a lo siguiente:

Criterio 1: Plataforma web documentación técnica	SÍ	NO
Compromiso de poner a disposición de Enresa una plataforma web para tener centralizada la documentación técnica relacionada con el contrato al estar clasificado con un Nivel II de garantía de calidad durante la vigencia del contrato.		

Criterio 2 Formación del equipo mínimo de trabajo	SÍ	NO
Compromiso que el equipo mínimo de trabajo reciba formación de 5 horas relacionada con el mantenimiento y manejo del software TG-Honeywell en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de inicio del contrato.		

Criterio 3: Plataforma elevadora eléctrica	SI	NO
Compromiso que la plataforma elevadora, solicitada en el PPT para la realización de las gamas de mantenimiento preventivo y correctivo en altura, sea eléctrica.		

Nota: Los criterios se valorarán según lo indicado en el apartado H.3 del Anexo I.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 058-ES-CV-0197	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA